



Veinte maravedis.

**SELLS QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

Competente facultad para librar contra los Caudales de sus Propios lo que hubiere menester, y se resolvió que arreglándose este Ayuntamiento á las Ordenes que se le comunicasen por la vía reservada, y llevando cuenta de los gastos para presentar la en el Consejo con la debida justificación, se concedia dha facultad, con lo demás que contiene: Dar Cuentas de dhas gastos formadas por el Juan Drottador, y otras Personas á quienes se encargó la composición de los Caminos, adornos, y festejos proyectados en obsequio de sus Altezas; El Informe puesto á ellas por la Contaduría de esta Ciudad; La resolución de la Junta de dhas fiestas en la celebrada á doce de corriente, en que se representaron dhas Cuentas, sobre que se pagó al expresado Juan Drottador, siete mil doscientos veinte y nueve r. que resultan de alcance á su favor, y al de Joaquín Aron, y otros Consortes un mil quinientos cincuenta y siete r. condoremas; Que se hagan las reintegraciones que están debiendo algunas Personas, que se nombraron para varios encargos, lo que se ha setra hego á este Ayuntamiento para que disponga lo conveniente; Y de la Junta de dhas Propios de diez y ocho del mismo, para que primero y ante todas cosas se lleven dhas Cuentas al Ayuntamiento, á fin de que sobre la remisión de ellas al Consejo, y despacho de los Libramientos acuerde lo conveniente: De cuyos documentos se hizo relación